



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01283**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 12 DIC. 2012

VISTO: El Informe Nº 4193-2012- SGLSG-GA-MPMN; Informe Nº 1382-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 3371-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; el Informe Nº 2011-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 226-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 11 de Junio del 2012, el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, otorga conformidad y reconocimiento de adeudo de la Orden de Servicio Nº 8367-I SIAF Nº 17848, a favor de **MAVICOR S.R.L.**, por el monto de **S/. 10,500.00 nuevos soles**, por concepto de Servicio de Desvió de rio con maquinaria pesada (EXCAVADORA DE 325 HP) Correspondiente al Componente II Planta de Tratamiento y Capitación en el Frente Yunguyo, Distrito de Moquegua, razón que no ha sido pagada en su debida oportunidad ya que hubo cambio de Residente de Obra y que por tal motivo la actual Residencia asume las deudas anteriores y comprobando que si se utilizo el servicio indicado. Asimismo el Sub Gerente de Obras Publicas, remite el reconocimiento de deuda a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe Nº 6532-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, en el cual informa que el Residente solicita el reconocimiento de deuda de servicio efectuado en el año 2011, el cual no fue cancelado, y que la obra en mención ha sido aperturada en el año 2012 destinándose para costo directo un monto de S/. 5'118,121.07 Nuevos Soles y que según reporte RAF- COMPROMISOS 2012 a la fecha, se cuenta con un saldo de S/. 88,577.84 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 3371-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 20 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que respecto al reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor del Proveedor **MAVICOR S.R.L.**, por el monto total de **S/. 10,500.00 nuevos soles**, de la Orden de Servicio Nº 8367-I SIAF Nº 17848; afectado a la Secuencia Funcional : 0062 a cargo del proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, tales como el Informe Nº 211-2011-GAPB-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 29 de Noviembre del 2011, con el cual se realiza el requerimiento de servicio y el Informe Nº 226-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 19 de Junio del 2012, que versa sobre el reconocimiento de deuda y conformidad de servicio, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 1382-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de Septiembre del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al Proyecto 0062 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA (Componente Chen Chen), por un monto de **S/. 10,500.00 nuevos soles**, a favor del proveedor **MAVICOR S.R.L.** De acuerdo al detalle de la certificación adjunta al presente informe.

Que, con Informe Nº 4193-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 12 de Noviembre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre reconocimiento de deuda solicitado por usuario correspondiente a deudas pendientes de años



anteriores y que de acuerdo al requerimiento solicitado mediante Proveído N°1252-2012-GAJ-GM-A-MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2012, indica que de acuerdo a la Ley de Presupuesto, las Ordenes que no fueron devengados al 31 de Diciembre del ejercicio 2011; son anuladas en el sistema SIAF-GL de oficio, más no se debe anular el documento en físico (Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra) salvo solicite el Área usuaria la anulación de determinada Orden, y asimismo indica que hay Ordenes de Servicios y Ordenes Compra anuladas y ésta Subgerencia presume que el error fue por desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo de esa oportunidad y pusieron en las Ordenes el sello de anulado sin que existiera documento oficial de anulación las misma que son materia de reclamo de parte de los proveedores y concluye reiterando la solicitud del reconocimiento de deuda a favor del proveedor y prosiga el trámite correspondiente de los pagos solicitados mediante acto resolutive.



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Ing. Residente de Obra mediante Informe N° 226-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 10,500.00** nuevos soles (Diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de: MAVICOR SRL., conforme al detalle expresado en el Informe N° 3371-2012-SGLSG-GA-MPMN; Informe N°1382-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE